GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

CIRCULAR No. **089**

Yopal, 22 de Febrero de 2016

| | |
|---|---|
| **PARA:** | Rectores y Directores de Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Casanare. |
| **ASUNTO:** | **REPORTE DE MATRÍCULA OFICIAL VIGENCIA 2016** |

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 7797de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Res Resolución No. 1688 del 09 de junio de 2015 de la Secretaría de Educación de Casanare, donde se establecen directrices, criterios y se organiza el proceso de matrícula para el año 2016, de manera atenta nos permitimos recordarle que el plazo para el reporte de información de matrícula en el Sistema Integrado de matrículas – SIMAT, vence el próximo **26 de febrero de 2016.**

En este sentido, es importante que las Institucines Educativas, adelanten acciones necesarias, para que niños y jóvenes que estén por fuera del Sistema Educativo, accedan a matricularse lo más pronto posible en las Instituciones Educativas de su Municipio.

Con base en ese corte de matrícula, y en la organización de los grupos del acuerdo al Decreto No. 3020 de 2002 y a la Resolución No. 1494 de 2005, se hará el ajuste de las plantas por parte de la Secretaría de Educación Departamental, auditada por el Ministerio de Educación Nacional.

Atentamente,

**NEIRA INÉS RODRÍGUEZ ROJAS**
Secretaria de Educación de Casanare

Revisó: Nelson Eduardo Morales
Director de Cobertura

**Proyectó**: Edwin Pérez
Administrador SIMAT